

Gobierno del Estado de Sinaloa

Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-25000-19-1143-2020

1143-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,036,324.7
Muestra Auditada	2,036,324.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) 2019, aportados por la Federación al estado de Sinaloa por 2,036,324.7 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Antecedentes

El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) es uno de los fondos establecidos en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y es financiado con los recursos del Ramo General 33 del Presupuesto Federal.

Fue creado e incorporado al citado capítulo de ese ordenamiento a partir del ejercicio 1999; es decir, no inició su operación, como fue el caso de otros fondos de aportaciones, desde 1998, año en el que se incorporó dicho capítulo a esa ley.

Constituye una fuente fundamental de ingresos de los municipios; en 2019 significó el 17.2% de sus ingresos totales, sin incluir el concepto de financiamiento. Este porcentaje sería mayor si se dispusiera de información para todos los municipios; los que no proporcionaron datos al INEGI (898) corresponden en un 69.0% a municipios de Chiapas (98), Guerrero (74), Oaxaca

(46), Puebla (211) y Veracruz (191) que, en general, tienen ingresos propios bajos y dependen en un alto grado de las transferencias federales, entre ellas las del FORTAMUN-DF.¹

El destino de este fondo está definido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, el cual establece que sus recursos se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, con prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras; al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales; a la modernización de los sistemas de recaudación locales; al mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

En 2019, el FORTAMUN-DF tuvo un monto aprobado, de acuerdo con la Cuenta Pública de este ejercicio, de 84,263,551.8 miles de pesos, es decir, el 9.6% de incremento en términos reales, en relación con 2018.

Su importe anual está determinado en el artículo 36 de la Ley de Coordinación Fiscal, que señala que será equivalente al 2.35% de la Recaudación Federal Participable estimada en la Ley de Ingresos de la Federación. Para el caso de la Ciudad de México, dicha proporción es el 0.2123% de esa recaudación.

La cobertura del FORTAMUN-DF es nacional, ya que beneficia a todos los municipios del país, así como a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México (en 2019 existían 2,452 y 16, respectivamente); sus recursos son asignados a las entidades federativas, para que a su vez los distribuyan y entreguen a esos órdenes de gobierno.

Existe una fórmula para distribuir los recursos de este fondo a las entidades federativas y de éstas a los municipios, por parte de las primeras. Para el caso de las demarcaciones de la Ciudad de México, existe una fórmula específica, que es una variante de la fórmula nacional.

Los recursos del fondo se ministran por la Federación a las entidades federativas de manera mensual, en 12 partes iguales, de acuerdo con el monto asignado a cada entidad. A su vez, su entrega a los municipios y alcaldías de la Ciudad de México se realiza de conformidad con el monto asignado a cada uno, determinado con base en la fórmula establecida en la Ley de Coordinación Fiscal.

La ASF considera importante la fiscalización del proceso de distribución y entrega de los recursos del FORTAMUN-DF, no sólo por parte de la Federación a las entidades federativas, sino también de éstas a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a fin de coadyuvar en la atención de las prioridades de este orden de gobierno.

¹ Dicha información se reporta únicamente para 1,554 municipios, de los 2,452 existentes en el país, ya que es la información que se encuentra disponible en las Estadísticas de finanzas públicas estatales y municipales del INEGI.

Para la entrega de los recursos a los municipios, las entidades federativas disponen de un plazo de cinco días, establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, considerado a partir de su recepción, una vez ministrados por la Federación.

La normativa del FORTAMUN-DF establece que se difunda la información del proceso de distribución del fondo, por lo que en sus auditorías se verifica que se cumpla con esa disposición, con el fin de apoyar su difusión y transparencia.

La fiscalización de la distribución y entrega de los recursos a las entidades federativas, a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se realizó mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa, así como una adicional a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) como dependencia federal coordinadora del FORTAMUN-DF.

La cobertura de esa revisión comprendió a todas las entidades federativas y municipios del país, así como a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, con lo cual, la ASF busca garantizar que los recursos de ese fondo se distribuyan y entreguen de manera adecuada y oportuna. La presente auditoría se ubica en ese marco estratégico de fiscalización del fondo.

La fiscalización de la distribución y entrega de los recursos del FORTAMUN-DF, que la ASF realiza desde hace varios ejercicios, ha coadyuvado en que ese proceso se ajuste cada vez más a los términos establecidos por la normativa; no obstante, en algunas entidades persisten áreas de mejora que se han identificado en las auditorías practicadas, cuya atención se promueve con los entes fiscalizados, mediante las acciones acordadas respectivas.

Por lo mencionado, se reitera la prioridad que la ASF ha asignado a la fiscalización de la distribución y entrega de los recursos del FORTAMUNDF a los municipios. Esta auditoría se ubica en ese marco estratégico y en los objetivos definidos para la revisión de ese proceso distributivo

Resultados

Transferencias del FORTAMUN-DF a la entidad federativa

1. Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa, se verificó que la entidad federativa recibió, por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), 2,036,324.7 miles de pesos, cifra que se correspondió con la reportada en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2019 para este fondo, en el concepto de aprobado.

La entidad fiscalizada dispuso de dos cuentas bancarias productivas específicas para la recepción de los recursos del FORTAMUN-DF, en las que se manejaron exclusivamente los recursos que la Federación le transfirió mensualmente por partes iguales; la primera para las ministraciones de enero a marzo de 2019, de la cual se verificó su cancelación el 7 de mayo

de ese año; la segunda cuenta se utilizó para las ministraciones de abril a diciembre de 2019. Al respecto, se presentó el oficio del 29 de marzo de 2019, con el cual la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa le informó a la Dirección General de Programación y Presupuesto "A", de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), de la cuenta bancaria habilitada para el depósito de dichos recursos.

Distribución de los recursos del FORTAMUN-DF

2. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que el estado distribuyó los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por 2,036,324.7 miles de pesos, con base en el criterio de distribución, las variables y los montos publicados en el "Acuerdo por el que se dan a conocer los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales que prevé el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y su Distribución, en su caso, entre los municipios del Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal de 2019".

Transferencia y Control de los recursos

3. Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que el Gobierno del Estado de Sinaloa, en el ejercicio 2019, transfirió a los municipios un importe de 2,009,822.7 miles de pesos por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, a las cuentas bancarias que los municipios indicaron para tal efecto, dentro de los primeros cinco días hábiles, a partir de que la TESOFE realizó el pago de dicho fondo a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa; asimismo, se constató que el monto asignado a cada municipio se correspondió con el obtenido mediante la aplicación de la fórmula de distribución.

4. Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se identificó que las ministraciones de mayo a diciembre de 2019 del municipio de Mocorito por 20,755.1 miles de pesos, y la ministración de enero del municipio de El Fuerte por 5,746.9 miles de pesos, fueron depositadas en cuentas diferentes de las reportadas mediante los formatos de pago electrónico entregados para el registro de cuentas bancarias en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Subsecretario de Auditoría de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa, mediante el oficio número STRC/SA/686/2020 del 31 de agosto de 2020, entregó el oficio número TES-1002/2020 del 27 de agosto de 2020 con el cual el Director de Tesorería de la Secretaría de Administración y Finanzas justificó que las ministraciones depositadas en cuentas diferentes a las reportadas por los municipios de Mocorito y El Fuerte, fueron por causas ajenas a la entidad fiscalizada, por lo que presentó evidencia de los

formatos de pago electrónicos actualizados del registro de cuentas bancarias en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) de esos municipios, utilizados para el depósito de las ministraciones de mayo a diciembre de 2019 y la de enero 2019, respectivamente.

Adicionalmente, la Directora de Quejas, Denuncias e Investigaciones de la Subsecretaría de Responsabilidades y Normatividad de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa, remitió el oficio número STRC-SRN-DQDI-822/2020 del 4 de septiembre de 2020 con el que informa la apertura del expediente administrativo número STRC-DQDI-199/2020 del 2 de septiembre de 2020, con el cual se realizarán las investigaciones a fin de determinar la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la ley señale como falta administrativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 100 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por lo que se da como promovida esta acción.

5. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se constató que no se aplicaron deducciones, ni afectaciones a los municipios de la entidad federativa con cargo en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

Transparencia en la distribución de los recursos

6. Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada se constató que, el 31 de enero de 2019, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa el “Acuerdo por el que se dan a conocer los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales que prevé el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y su Distribución, en su caso, entre los municipios del Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal de 2019”, el cual cumplió con la fecha y los requisitos establecidos en la normativa.

Fortalezas y Áreas de mejora

7. De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría, se determinó que la gestión del proceso de distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal entre los municipios de la entidad federativa; el pago y ministración de los recursos y la difusión de la información prevista por la normativa, presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS

Distribución de los recursos del FORTAMUN-DF

- El cálculo y distribución de los recursos del FORTAMUN-DF a cada uno de los municipios de la entidad fue correcto.

Transferencia y Control de los recursos

- Los recursos fueron transferidos a los municipios, dentro de los primeros cinco días hábiles, a partir de que la TESOFE realizó el pago del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal a la Secretaría de Administración y Finanzas.

Transparencia en la Distribución de los recursos

- Se publicó, en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa, el “Acuerdo por el que se dan a conocer los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales que prevé el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y su Distribución, en su caso, entre los municipios del Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal de 2019”, el cual cumplió con la fecha y los requisitos establecidos en la normativa.

ÁREAS DE MEJORA

Transferencia y Control de los recursos

- Se careció de documentación que acredite la cancelación de la segunda cuenta bancaria que se utilizó para la recepción y administración del FORTAMUN-DF en el ejercicio 2019.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Subsecretario de Auditoría de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa, mediante el oficio número STRC/SA/902/2020 del 13 de octubre de 2020, entregó el oficio número TES/1365/2020 de la misma fecha, con el cual el Director de Tesorería de la Secretaría de Administración y Finanzas instruyó al Jefe de Departamento de Caja General de esa Tesorería para que en lo subsecuente se implementen acciones o mecanismos de control necesarios para que una vez agotados los recursos financieros del fondo, sea cancelada la cuenta bancaria utilizada para la recepción y administración en el ejercicio correspondiente.

De acuerdo con lo anterior y después de analizada la documentación referida, se solventa la observación.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso de distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), a los municipios del estado de Sinaloa, por

el Gobierno del Estado; el importe auditado fue de 2,036,324.7 miles de pesos, que representan el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto. La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En relación con los procesos de distribución de los recursos del FORTAMUN-DF, la transferencia; control y su transparencia, se presentaron fortalezas, entre las que destacan las siguientes:

- El cálculo y distribución de los recursos del FORTAMUN-DF a los municipios de la entidad fue correcto.
- Los recursos fueron transferidos a los municipios, dentro de los primeros cinco días hábiles, a partir de que la TESOFE realizó el pago a la Secretaría de Administración y Finanzas.
- Se publicó, en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa, el “Acuerdo por el que se dan a conocer los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales que prevé el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y su Distribución, en su caso, entre los municipios del Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal de 2019”, el cual cumplió con la fecha y los requisitos establecidos en la normativa.

Sin embargo, se careció de documentación que acredite la cancelación de la segunda cuenta bancaria que se utilizó para la recepción y administración del FORTAMUN-DF en el ejercicio 2019.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Sinaloa cumplió con las disposiciones normativas respecto de la distribución y ministración de los recursos del FORTAMUN-DF a los municipios de la entidad federativa, excepto por el área de oportunidad identificada para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Constantino Alberto Pérez Morales

Lic. Jaime Álvarez Hernández

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa.